



CIRCULAR CSJGUC24-124

Fecha: 14 de mayo de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: COMUNICACIÓN PROCESOS DE LIQUIDACIONES
PATRIMONIALES DE PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bogotá, mediante Oficio No. 0709/ de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro 2024, suscrito la doctora LUISA FERNANDA LOZANO LINARES, secretaria de ese despacho, informa que mediante auto de fecha catorce (14) de marzo del presente año, se declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **JORGE ALBERTO DORIA QUINTERO**, Rdo: 11-001-40-03018-2024-00286-00.

De igual manera, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, mediante Oficio No. 0583/ de fecha seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro 2024, informa que se declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de **JEISON CAMILO CASTAÑEDA PUERTA**, Rdo: 17-001-40-03004-2024-00161-00.

Por otro lado, el Juzgado Doce Civil Municipal, mediante Oficio No. 0678 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la secretaria, Zayda Yuleny Duarte Cubides, comunicó que decidió decretar la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de **GLORIA MILENA CACERES JEREZ**, identificada con C.C. No. 37.545.421.

También, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio No. 1269, de fecha Diez (10) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) informa sobre la apertura formal del proceso Liquidatorio de persona natural no comerciante, deudora **LAURA LILIANA QUIROGA CALDERON** identificada con C.C. 37.834.669.

En igual sentido, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Oficio No. 0625, de fecha Diecinueve (19) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) informa sobre la apertura del proceso Liquidatorio de persona natural no comerciante, deudora **ALICIA TORRES DE GUARÍN**, identificada con C.C. 1.100.888.642.

Asimismo, el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante Oficio No. 0794 de fecha Veintiséis (26) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), comunicó el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, del deudor **JORGE ALBEIRO MUÑOZ GALLEGO** identificado con C.C. 1.040.736.025, Rdo. 05-001-40-03033-2024-00602-00. Igualmente, el mismo despacho mediante Oficio No. 0800, comunicó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **CARLOS ABERTO ALVAREZ RIOS**, identificado 4.561.939, Rdo. 05-001-40-03-033-2024-00634-00. Por otra parte, a través de Oficio No. 0781 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), comunicó la apertura del proceso de liquidación patrimonial del deudor **CARLOS FELIPE NIÑO CORTES**, identificado con C.C. 1.020.84.672, Rdo. 05-001-40-033-2024-00540-00. Finalmente, mediante oficio No. 0920 del seis (06) de mayo, informaron sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Rdo. 05-001-40-03-033-2024-00718-00, del deudor **MANUEL ALBERTO RIVAS GARCÉS**, identificado con C.C. 1.733.242.

Por otra parte, a través del Oficio No. 0735 de fecha Once (11) de Abril de dos mil veinticuatro (2024), el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar informó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **CARLOS ALBERTO BRUGES SILVA** identificado con C.C. 5.166.249.

Además, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Oralidad Bogotá, mediante oficio No. 0957 de fecha Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024) comunica que mediante auto del veintitrés (23) de abril, se dispuso la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **CESAR CAMILO TORRADO CARRASCAL** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 1.091.668.895. De igual manera, mediante oficio No. 0990 del tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), Comunicaron la apertura del proceso Rdo. 11-001-40-03034-2024-00586-00, mediante el cual se abrió liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante **LUZ JANNETH CELIS SUAREZ**, identificada con C.C. 52.389.622.

Circular No. 3

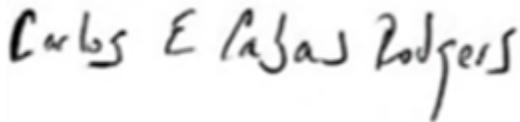
Por otra parte, el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, a través del oficio No 769, de fecha abril Quince (15) de dos mil veinticuatro (2024), informa la apertura del proceso de Liquidación de patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **JACKELINE CASTAÑO HERNANDEZ** identificada con CC. 1.026.149.139, Rdo. 05-001-40-03-033-2023-00357-00.

A su vez, el Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante oficio No. 411 del nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), comunica que mediante auto del Primero (01) de abril de la misma anualidad, se abrió el proceso de liquidación patrimonial Rdo. 05-001-40-03-013-2023-00227-00, de la persona natural no comerciante **PABLO DE JESUS VALENCIA GALEGO**, identificado con C.C 71.382.370. De igual forma, mediante oficio No. 392 de la misma fecha, comunican apertura del proceso de liquidación patrimonial Rdo. 05-001-40-03-013-2023-01682-00, de la persona natural no comerciante **JEISSON JOSÉ MENDEZ MENDOZA**, identificado con C.C. 80.071.864.

Por lo tanto, ordenan a todos los despachos judiciales competentes para que procedan a remitir la información relacionada con los procesos de liquidación patrimonial anunciados, y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

ANEXOS. Quince (15) Documentos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/HEBC